



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **332** DE

( **25 AGO 2017** )

Por la cual se reconoce una modificación en la asignación básica mensual de un servidor público docente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, con base en lo establecido en el Decreto 1278 de 2002, del escalafón nacional docente correspondiente a los empleos docente al servicio del estado que se rigen por este decreto y los que acrediten especialización de los niveles del grado 2° del escalafón deberá corresponder a un área afin a la de su formación de pregrado o de desempeño docente o en área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

Que el reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito.

Que el docente DIEGO ARMANDO OLIVARES, acreditó el requisito a partir del 22 de agosto de 2017, y solicitó el reconcomiendo de la asignación básica mensual de acuerdo al título de Especialista en Gerencia de Proyectos.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer la asignación básica mensual como Especialista 2A al docente DIEGO ARMANDO OLIVARES, identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.767.663 Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTICULO 2.** El reconocimiento aquí efectuado, se hará con base a los efectos fiscales establecidos en el decreto 980 del 9 de junio de 2017 y **En ningún caso percibir esta remuneración implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente.**

**ARTICULO 3.** Comuníquese el contenido de la presente resolución al Docente DIEGO ARMANDO OLIVARES y a las áreas de Personal, Tesorería y Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTICULO 4.** La presente resolución rige con efectos fiscales a partir de la radicación de los documentos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 AGO 2017**

EL RECTOR,

  
**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**